

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Villaviciosa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina D.ª María Cristina, Sus Altezas Reales los Serms. Señores Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas D.ª María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 4 de Diciembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, manifestando que las dietas devengadas á razón de diez pesetas diarias para visitas de inspección son insuficientes para sufragar los gastos de manutención, viaje, etc., especialmente en las visitas extraordinarias:

Considerando que las visitas extraordinarias, como obedecen á circunstancias especiales y á necesidades de momento, no pueden incluirse en el itinerario ordinario de visita, y, por consiguiente, la cantidad de diez pesetas diarias es insuficiente para sufragar los gastos, por tener que hacerse á veces á pueblos situados en los límites de la provincia:

Considerando, en fin, la necesidad y la conveniencia de que el servicio de inspección de Escuelas sea continuo, y, al propio tiempo, que el Inspector sea independiente en su cargo, á cuyo efecto conviene robustecer y afianzar su autoridad, dándole los medios necesarios para eludir favores que, en último extremo, ocasionan perjuicios evidentes á la enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que las visitas extraordinarias devengarán quince pesetas diarias, con excepción de los festivos, y no pudiendo exceder de seis días el total de los que se inviertan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1903.—Bugallal. —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4440

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Vandellós, en la finca de aquel término, denominada «Tais», propiedad de D. Jaime Sancho Barceló, ha sido aislado el ganado cabrío del mismo que se halla atacado de Herpes malignos complicados con Sarna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Tarragona 17 de Diciembre de 1903. —El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 4441

MINAS

Don Antonio Villarino Gayoso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Tomás Samora Abelló, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Teresa», sitas en el término municipal de Falset, paraje llamado «Casa Venturera»; lindante al N. con las minas «Montserrat» y «María de la Cinta», al O. con la «Tian» y al S. y E. con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. más al O. de la mina «Montserrat». Desde él se medirán en dirección al O. verdadero 300 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al S. 400 metros colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al E. 300 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al N. 100 metros colocándose la 4.ª estaca; desde ésta en dirección al E. se medirán 300 metros colocándose la 5.ª estaca; desde ésta en dirección al N. 300 metros colocándose la 6.ª estaca; desde ésta en dirección al O. 100 metros colocándose la 7.ª estaca; desde ésta en dirección S. 100 metros colocándose la 8.ª estaca; desde ésta en dirección al O. 100 metros colocándose la 9.ª estaca; desde ésta en dirección al N. 100 metros colocándose la 10.ª

estaca, y desde ésta en dirección al O. 100 metros encontrándose el punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 16 de Diciembre de 1903. —Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4442

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Requerimiento

Por el presente se requiere á los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Pira que se relacionan y que lo fueron en el ejercicio de 1901, para que ingresen en el Tesoro público la cantidad de 1.485'27 pesetas que está adeudando el referido Ayuntamiento, cuya responsabilidad de la cantidad referida fué acordada con fecha 5 de Diciembre del expresado año por el Sr. Delegado de Hacienda á propuesta de la Administración por no haber remitido el expediente de medios ni el reparto para cubrir el cupo del impuesto de consumos de dicho ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 29 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Asimismo se requiere á la actual Corporación á igual objeto, como también á los individuos de las anteriores, puesto que todos los Sres. Alcaldes y Concejales que han sucedido á los del año citado son responsables en igual forma del débito de que se trata por no haber dado cumplimiento á lo que determina el art. 325 de dicho reglamento.

Al objeto de que se subsane la falta del ingreso del débito que hoy existe, se les concede á todos los requeridos como medida de carácter general el plazo de un mes, que también dispone el art. 326 del mismo reglamento.

Año 1901

- D. Celedonio Poblet Romeu.
- » Magín Amorós Cortés.
- » Francisco Orpinell Amill.
- » Jaime Contijoch Baltá.
- » Antonio Calvet Poblet.

Año 1902

- D. José Palau Pijuán.
- » Juan Graells Segura.
- » Pedro Gomá Manasanch.
- » Juan Sanahuja Miró.
- » Antonio Calvet Poblet.
- » Francisco Amorós Amorós.
- » Francisco Amill Amorós.
- » Juan Amill Torrella.
- » Juan Martí Amill.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. que comprende la relación y los de las Corporaciones que fueron sucediendo incluso la actual.

Tarragona 17 de Diciembre de 1903. —El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 4443

EDICTO

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Don Leandro Fernández Otero, Recaudador de contribuciones de la zona de Reus,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria correspondientes al tercer trimestre de 1903 por resultados del ejercicio de 1902, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste que tengan en la localidad persona que les representen, por lo que publico el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que con fecha 20 de Octubre se ha dictado, como sigue:

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes de Reus incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de los préstamos hipotecarios que estuviesen aun sin cancelar y en los liquidados, al de los bienes y en particular de las fincas que hubiesen servido de garantía á los

préstamos, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Prestatarios hipotecarios	Pesetas
Juan Llauredó Solanes.	0'90
Nicolás Pachan Tomás.	2'38
José Marcó Salesas.	0'54
María Navarro Duch.	2'23
Pablo Ferré y Teresa Llagostera.	1'79
Ramón Torroja Bertrán.	1'79
Jaime Vives y Tecla Borrás.	0'90
Francisco Bieta Blay.	4'01
José Voltes y Magdalena Vilagrasa.	4'46
Francisco Castellá Papiol.	3'67
Hipólito Busquets Pujol.	0'90
Pedro Gran Cabré.	4'01
María Coll Blay.	1'79
Jaime Saumell Veciana.	2'01
José Mas Pallarés.	1'72
José Pahí y Dolores Baltasar.	1'79
Coloma Minguella.	2'68
Emilio Martorell Martí.	1'46
Victor Roselló Nadal.	20'43
Salvador Parisi Fuixench.	4'46
Antonio Dalmau Ferré.	1'34
Francisca Rosich Rates.	4'46
Ursula Roig Ratés.	7'13
Marimón y Jordana.	53'46
Francisca Felipa y Rosa Pons.	1'79
Juan Berenguer Folch.	2'23
José de Castellarnau Miró.	53'46
Magdalena Batalla Cañellas.	0'54
Hipólito Busquets Pujol.	8'91
Hipólito Aguadé Busquets.	8'91
Agustín Garrell Cort.	4'46
Andrés Sabalé Cuchí.	1'79
Zacarias Homs Rodón.	1'79
Antonio Ferré Rius.	0'90
Buenaventura Guinjoán y otro.	1'79
Ramón Penas y otro.	1'79
Antonio y Josefa Cabot.	2'68
José M. ^a Casas Ayzemús.	5'35
Juan Rosich Cochs.	1'28
Salvador y Julia Ortega Casas.	4'46
José Clariana y Rosa Amigó.	3'12
Ana Sardá Anqué.	0'90
José Genovés Salesas.	7'13
Juan Ferré Monné.	5'96
Teresa Güell é hijas.	17'82
Antonio Ferré Rius.	0'90
Roque Guardiola y otro.	3'12
Juan Compte y M. Folch.	2'23
Coloma Minguella Brufau.	4'46
Francisco Figueras.	10'70
Magdalena Gavaldá Bové.	1'79
Manuel Parés y B. Aleu.	1'79
Pablo Leiro y M. Monpeó.	1'79
Ramón Cartaña Miró.	13'37
Tomás Gilabert Clariana.	8'17
José Pamies y Emilia Vallés.	1'79
Francisca Martí Fort.	4'46
Tecla Company Caylá.	5'35
Pedro Blay Blay y otro.	5'35
José Cortés Mestre.	3'12
Bernardo Prats Roig.	8'91
Jaime Alberich y otro.	1'79
Juan Gaya Torres y otro.	0'90
Juan Sanahuja.	1'79
Rafael Oller y otro.	32'67
Ayuntamiento y Junta pericial de Reus.	6'38
Juan Arbonés y otro.	1'34
Vicenta Vallvé Sucona.	4'46
Amalia Vergés Vall y otro.	17'82
Mercedes Montagut.	3'87
Baldomero Aleu Vidiella.	1'79
Rosa Sugrañes Giró.	1'34
Juan Llavería y otro.	4'46
Antonio Abad Ferrán.	3'57
Ramón Cartaña Miró.	4'46
Juan Llauredó Soté.	1'79
Antonio Estrany y otro.	4'03
Gertrudis Borrás Sardá.	63'09
Ana María Mesires.	0'90
José Balsells Calbó.	1'34
José Gili Pons.	31'49
Tomás Martí Sardá.	8'91
Juan Pijoan Ballet.	2'68
María Fort Mariné.	1'79
Francisco Escoda Roca.	3'57
José Mestres y otro.	1'61
Salvador Parisi Fuixench.	1'79
Jaime Joanpere y otro.	0'90

Federico Balsells Calbó.	2'68
José Cesari y otro.	8'02
Francisco Martra Cuchí.	2'68
Gertrudis Mata y otro.	0'90
José Masdeu Pamies y otro.	3'57
Pedro Fabregat Fort.	2'23
Josefa Vega Icart.	5'35
Juan Pijoan y otro.	0'90
José Gros y otro.	0'90
José Sivit y otro.	1'79
Victoria Brú Sans.	0'90
Miguel Perpiñá y otro.	4'77
Magdalena Vaqué y otro.	1'90
Joaquín Figuerola Figuerola.	10'70
Juan Valls Llauredó.	14'85
Jaime Fortuny Capdevila.	2'68
Francisco Gambús Font.	20'43
Raimunda Margenat.	26'73
Juan Zamora Arnau.	17'82
Salvador Parisi Fuixench.	1'79
Tomás Gilabert Clariana.	5'35
Bautista Ferré Hortonedá.	2'01
Inocencio Juncosa Badía.	5'35
Pedro Mañé Recasens.	2'08
Paula Vilaseca Padrol.	1'34
Jaime Juanpere y otro.	0'90
Antonio Ferraté Fons.	2'08
Francisco Prius Demestre.	12'95
Juan Llobera Constantí.	2'23
Antonio Jané y viuda Rovira.	2'46
Pedro Sardá Sans.	1'91
José María, Eladio Font y otro.	52'02
Federico Balsells Calbó.	1'79
Pedro Buscas Nogués.	2'68
Isabel Blay Caballé.	0'90
María Torrebadell y otro.	2'90
María Josefa Fiol de Llorach.	7'13
Francisco Ferré Aleu.	4'91
Antonia Bernet Garrell.	0'90
Miguel Mercadé Pascual.	2'23
Antonio Vilanova Aguadé.	7'13
Ramón Calisto y otro.	10'70
Pablo Calaf y otro.	0'90
Joaquín Figuerola Figuerola.	6'24
Francisco Latorre Fusté.	7'13
Jacinto Pino y otro.	1'79
Rosa Monné Feu.	1'79
María Ferré Rimbau.	3'12
Teresa Cortés y otro.	2'23
Gerónimo Borrás Gibell.	1'19
Felie Cortés Tusquellas.	2'23
Benito Vernis Aymerich.	0'90
Adolfo Roca Baró.	0'81
Pablo Guinovart Gisbert.	1'79
José Ferré Cabré.	1'79
Esperanza Andren.	2'68
Salvador Parés Freixanch.	1'79
María Vidal Llách.	3'57
Rosa Prada Torné.	1'79
Mercedes Girona Miláns.	4'46
Odón Bernis Cots.	1'79
Salvador Folch y otro.	26'73
Teresa Sedó.	2'23
Antonio Vilanova Pagés.	3'57
Francisco Salvat Salvadó.	1'79
José Marcó Durán.	0'90
Ramón Soler Pellicer.	2'78
José Mallorquí y otro.	1'79
Francisco Miró Salvadó.	2'68
José Mendoza Sedó.	0'90
Rosa Torné y otro.	3'12
Pedro Borbonés Martorell.	1'59
Plácido Figueras y otro.	1'79
José Castellví y otro.	3'12
Carmen Beringoia Ferré.	35'44
Ramón Martí Ferré.	0'45
María Vidal Rabassó.	1'79
Dolores y Ramón Soler Pellicer.	2'68
Juan y Magdalena Morlins.	1'79
Francisco Salvadó Rodón.	5'35
Elisa Morros Vilaplana.	1'34
Josefa Minguella Brufau.	0'90
Domingo y Federico Tapiol Boada.	1'79
Pablo Ferré y otro.	1'79
Francisco Nieto Blay.	1'79
Antonio Vilanova Bages.	8'91
Juan Montseny y otro.	4'46
María Fort Martí.	1'12
Domingo Soberano Mestre.	2'68
Bernardo Prats Roig.	0'90
Antonio Casas Bruno y otro.	1'79
Antonio Casas Bruno.	1'79
Teresa Auqué Adserias.	2'23
Domingo Sugrañes y otro.	1'79
Francisco Gras y otro.	8'91

Juan y Magdalena Morlins.	3'57
Ramón Cañellas Mas.	2'68
Domingo y Federico Tapiol.	1'79
Antonio Domingo y otro.	2'61
Cristóbal Tarrech Argilaga.	0'45
Marcelino Valls Huguet.	1'30
Teresa Domenech.	4'01
Ramón Gassó Serra.	0'45
Francisco Cort Alimbau.	0'90
Jaime Vives y otro.	2'23
Pedro Olivé Martí.	1'34
Juan B. Bernat.	5'20
Salvador Parisi Fuixench.	2'68
José M. ^a Morlins y otro.	0'35
Antonio Pocorull Fernández.	7'13
Juan Guinjoan Maten.	1'79
Esteban Martí Vallduví.	2'61
Ricardo Miguel Simó.	0'45
Francisco Domingo Monné.	1'34
Magdalena Vaqué Molina.	2'38
Josefa Jansá.	2'68
Jaime Buscas Prats.	1'79
Juan Cortés Ferrán.	2'68
Francisco Castellá Papiol.	1'79
Pedro Penas Nogué.	2'23
María Gras Fortuny.	2'23
María Tarragó Cabré.	6'24
Antonio Grau Jansá.	1'79
Domingo y Federico Tapiol.	1'79
Pedro Vidiella y otro.	2'23
María Torrell Soler.	1'79
Juan Malapeira y otro.	0'90
Dolores Plana Montserrat.	0'70
Pedro Espinós Llauredó.	0'70
Joaquín Balaña Folch.	1'79
Francisco Benaiges y otro.	3'57
José Pahí y otro.	2'68
Teresa Batallas Gallart.	1'49
Francisco Cortés Alimbau.	0'90
Pedro Ferré Fortuny.	2'68
José M. ^a Pellicer Sanjuan.	1'79
Esteban Ferré Sardá.	30'50
María Prunera Aguadé.	7'13
Juan Rallé Queralt.	2'68
El mismo.	1'79
Juan Borbonés y otro.	1'79
Paula Casanovas Caixés.	17'82
Martí, Calixto y otro.	26'73
Josefa Argilaga Company.	2'97
José María Borrás.	34'93
Pedro Cort Rull.	4'46
José Anguera Valls.	0'90
José Figuerola Cuchí.	4'99
Juan Martí Ribas.	17'82
Teresa Sedó Freixa.	2'23
María Cristina Montseny.	3'57
Francisco Martí Monné.	0'60
Zoila Gussi Vallduví.	14'85
María Gussi Vallduví.	14'85
Juan Adserias Grinó.	0'90
Antonio y Dolores Vidiella.	1'34
Magdalena Bartrina Aixemús.	8'91
Juan Jaime y Magín Morlins Vidal.	7'13
Enriqueta Anguera Vidiella.	26'73
Pablo Virgili Sanromá.	62'27
Angel Sancho Suñé.	2'68
El mismo.	4'46
José M. ^a Borrás.	22'28
Teresa Lobet Casas.	17'82
Teresa Ribas Pagés.	12'63
Carmen Mas Virgili.	0'90
Tomás Oriol Font y otro.	4'23
Juan Moncusí Canaleta.	6'24
Isabel Blay Caballé.	2'61
Manuel Ferré Palvé.	2'23
Hipólito Busquets Pujol.	2'97
José Cuchillo Lobet.	3'72
Jaime Ruis Abella.	2'01
El mismo.	22'28
José Cardenas Andreu.	1'79
Magdalena Borrás Cort.	1'16
Dolores Feliu March.	29'70
Juan Papió Casanovas.	1'43
José Fuixenell Extrems.	2'97
Antonio Vilanova Pagés.	4'46
Plácido Roselló Masdeu.	1'34
Luisa y Dolores Negre Duch.	8'17
Josefa Martorell Borrás.	44'55
Tomás Espinós Salvadó.	8'91
Francisco y Joaquín Figuerola Ferré.	44'55
Jaime Albasoll Ferré.	3'00
María Cañellas Gallisá.	0'95
Ana Suñer Lepetit.	1'49
José Figueras Anguera.	0'90

Carmen Roure Prats.	0'90
Magdalena Badaloes Prats.	0'90
Magín Llauredó y otro.	3'57
Antonio Mercadé Solé.	0'90
Esperanza Andreu Ferré.	1'79
Rosa Socías Vidal.	1'79
José Cabré Mercadé.	2'23
Carolina Massó Fargas.	2'68
Enrique Vergés Valls.	4'46
Matilde Mestre Castellá.	0'45
Antonio Pellicer Gili.	1'79
José Figueras y Rosa Vilá.	2'23
Juana Martori Borrás.	2'23
Francisco Llevat Brunet.	4'46
Dolores Mariné Monté.	6'14
Melión Freixa Ballester.	2'68
José Voltas y Magdalena Vila.	0'75
Francisco Bargalló Pujol.	3'72
José Rius Masdeu.	1'79
Pablo Ortiga Agramunt.	0'90
Josefa Domingo Borbones.	0'90
Paula Escudé y María Alimbau.	1'34
Francisca Vilafranca.	7'13
Antonio y Dolores Vidiella Anguera.	0'90
Juan Marsillach.	3'57
Dagdalena Llauredó Sendrós.	2'23
Mercedes Girona Milans.	0'90
Antonio Gebellí Esteve.	104'00
Estanislao Salvadó Brú.	8'91
José Casanovas Huguet.	14'86
Francisco Bernabeu Verdú.	13'37
Juan Tost Ferré.	22'28
Enrique Muria Gallardo.	1'34
María Trullas Estela.	3'12
José Dalman Martí.	0'60
Tecla Company Caylá.	4'46
Antonio Sardá Tapiol.	5'35
Francisco Llevat Brunet.	1'79

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142, párrafo 4.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos oportunos.
Reus 14 de Diciembre de 1903.—
Leandro Fernández.

Núm. 4444
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capsanes
El día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales las subastas respectivas acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia para el arriendo de los derechos de matadero público, pesas y medidas de uso obligatorio y derechos de pesar y medir, bajo el tipo de 600 pesetas y el de 1.250 respectivamente y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.
Capsanes 17 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, José Blanch.

Núm. 4445
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra
Terminando el 19 de Enero del año próximo el contrato con el Inspector de carnes en el matadero municipal, se anuncia desde ahora la vacante para que los Veterinarios á quienes pueda convenir la indicada plaza puedan solicitarla, presentando los documentos en que apoyen su derecho, estando de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de las condiciones anexas al expresado cargo, retribuido con el sueldo anual de 360 pesetas.
Torredembarra 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4446
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals
Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que lo venía desempeñando, se anuncia al público para su provisión, admitiéndose durante quince

días todas las instancias que se presenten en solicitud del expresado cargo.

Rojals 14 de Diciembre de 1903.— El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 4447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

La Secretaría del Ayuntamiento de Vallfogona de Rincorp, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán las correspondientes solicitudes hasta el día 30 del actual en esta Alcaldía y terminado dicho plazo se proveerá.

Vallfogona 14 de Diciembre de 1903.

—El Alcalde, José Morera.

Núm. 4448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Debiendo proveerse la plaza de Médico Cirujano, titular de este pueblo, dotada con el sueldo de 100 pesetas anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que reúnan condiciones legales puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Santa Oliva 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Rosell.

Núm. 4449

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean justas.

Santa Oliva 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Rosell.

Núm. 4450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo año de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Vilavert 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, José Panadés.

Núm. 4451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Torre del Español 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 4452

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vandellós 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 4453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo año de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secre-

taría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

La Riba 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 4454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1904, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alfara 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 4455

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionado el padrón de los individuos de esta localidad sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1904, estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los vecinos que les convenga y aducir reclamaciones.

Freginals 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Batalla.

Núm. 4456

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Por espacio de ocho días hábiles estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito para el año próximo, para ser censurado.

Rodoná 16 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Isidro Ventosa.

Núm. 4457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año 1904, se hallará de manifiesto al público en la Casa Consistorial por espacio de ocho días, á contar del siguiente del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán reclamar los que se crean con derecho á ello.

Irlas 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Franquet.

Núm. 4458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que sean justas.

Albiñana 16 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 4459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1904, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Collejou 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 4460

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término municipal para el próximo año 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pue-

dan ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes.

Vilallonga 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Jaime Massó.

Núm. 4461

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó patomo, 75 pesetas.
- Idem de 0.25 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 15 pesetas.
- Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 317.51 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.000 pesetas.
- Idem de 1.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.
- Total 2.082.51 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vespella 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Sanromá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4462

REQUISITORIA

Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama á la procesada en causa sobre hurto Dolores Vicens Baserba (a) La Paleta, soltera, de diez y ocho años de edad, hija de Lorenzo y de Teresa, natural y vecina de La Junquera, si bien ultimamente residía en Barcelona y en la actualidad va en compañía de un vendedor ambulante de objetos de óptica y otros efectos llamado Luis Abadi Labarte, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario antedicho y emplazarla á los efectos legales; apercibiéndola que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyan la policía judicial procuren á la detención de la Dolores Vicens Baserba, poniéndola en su caso á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Valls á doce de Diciembre de mil novecientos tres.—Rafael Emo.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 4463

EDICTO

Don Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado por el Procurador Don Emilio Folch, en nombre y representación de Salvador Riba y Sendra,

contra la herencia yacente ó ignorados herederos de Francisca Alborná y Raventós, heredera ésta del primitivo deudor Francisco Vives y Figueras, se saca á pública subasta, por término de veinte días, aquella casa con corral detrás anejo, señalada de número dos, sita en la calle del Arrabal de la villa de Arbó, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, de ignorada superficie; linda por la derecha, Poniente, con Esteban Cruanyes, antes calle del Grau; por la izquierda, Oriente, con la calle de las Pallisas; por la espalda, Norte, con Juan Vives, y por el frente, Mediodía, con la calle. Cuya finca ha sido valorada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Se advierte que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho á exigir otros; que se deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que se devolverá á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que se ha señalado para la subasta el día diez y ocho del próximo mes de Enero, á las once.

Dado en Vendrell á diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Amat.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 4464

EDICTO

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra Jaime Escoda Olivar, se anuncia por primera vez y por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en Vandellós, calle de Abajo, compuesta de planta baja y dos pisos; lindante á la derecha con la de Bienvenido Albiol Borrás, por la izquierda con la de Salvador Escoda Marco y por detrás con un solar de la calle de las Sorts. Valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once del día veinte de Enero próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que no constan otros títulos que los que se expresan en la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad, la cual estará de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Falset á quince de Diciembre de mil novecientos tres.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

SEGUNDO CONCURSO ÚNICO DE 1903

Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas vacantes que existen en la provincia de Tarragona y anunciadas á concurso en el *Boletín oficial* de la misma correspondientes al día 23 de Septiembre próximo pasado, y que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días, el que empezará á contarse desde el siguiente al en que se hagan públicas estas propuestas en dicho periódico oficial.

Escuelas elementales completas de niñas dotadas con 625 pesetas de sueldo anual cada una: Alió, Cabacés y Santa Oliva.

La auxiliaría de la Escuela elemental de niñas de Amposta con 625 pesetas.

Las incompletas de niñas de Querol, Hospitalet (Vandellós), con 500 pesetas cada una.

Escuelas de ambos sexos que se proveen en Maestras: Pilas, con 550 pesetas; Colldejou, con 500 pesetas; Vallespinosa (Santa Perpetua), con 500 pesetas.

(Véase el *Boletín* núm. 300)

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que sirven en la actualidad	Provincia	Sueldo que actualmente disfrutaban y mayor disfrutado — Pesetas	Servicios en propiedad			Servicios en Escuela de oposición			Servicios como auxiliar interino gratuito			Servicios interinos			Oposiciones	Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para que se les proponen
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
	Francisca Dols Pamies.	Amposta.	Tarragona.										3	7	29		Super.	Alió, Santa Oliva, Cabacés, Amposta, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	Mercedes Llort Briansó.	Aiguaviva.	Idem.										3	7	27		Elem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Colldejou y Vallespinosa.		
	Francisca Planas Batlle.	Amer.	Gerona.										3	7	25		Super.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou, Vallespinosa y Amposta		
	Josefa Sabaté Vilella.	Rojals.	Tarragona.										3	4	5		Idem.	Pilas, Colldejou y Hospitalet.		
	Ana Tarrés Vigué.	Mieras.	Gerona.										3	2	15		Elem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa		
	Victoria Mur Terradell.	Palan de Montagn.	Idem.										3	»	13		Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa		
	Francisca López Montero	Barcelona.	Barcelona.										2	5	23		Super.	Hospitalet, Santa Oliva, Cabacés y Pilas.		
	Teresa Teixidó Borrat.	S. Lorenzo de la Muga	Gerona.										2	4	23		Elem.	Todas las anunciadas.		
	Carmen Ricart Mundo.	Tortosa.	Tarragona.										2	3	11		Idem.	Hospitalet, Colldejou y Vallespinosa.		
	Ana Perona Escolá.	San Vicente.	Idem.										2	3	10		Super.	Santa Oliva, Alió, Amposta, Cabacés, Hospitalet, Querol, Pilas, Colldejou y Vallespinosa		
	Dolores Nebot Gimeno.	Torralba.	Castellón.										2	3	5		Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Hospitalet, Querol, Pilas, Colldejou y Vallespinosa		
	María del Consuelo Ase-sio Latre.	Castellvell.	Lérida.										1	11	11		Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	María de la C. Pérez Gutiérrez.	Sta. Maria Villalba.	Barcelona.										1	11	»		Idem.	Santa Oliva, Alió, Cabacés, Amposta, Hospitalet, Querol, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	María Desemparados Sellés	Cocentaina.	Alicante.										1	9	4		Elem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa		
	Victoria Daffos Barrera.	Riudoms.	Tarragona.										1	7	5		Super.	Hospitalet, Querol, Colldejou, Pilas y Vallespinosa.		
	María del Carmen Ribé.	Ortoneda.	Lérida.										1	6	23		Elem.	Alió, Amposta, Santa Oliva, Cabacés, Hospitalet, Querol, Pilas, Vallespinosa y Colldejou.		
	María de la Cinta Piñol.	Tortosa.	Tarragona.										1	6	7		Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Hospitalet, Querol, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	María Pahí Gloria.	Corbera.	Idem.										1	1	11		Norm.	Hospitalet, Querol, Colldejou, Pilas y Vallespinosa.		
	María del Amparo Serra.	Esporlas.	Baleares.										»	4	»		Elem.	Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	Dolores Nogués Sardá.	Montroig.	Tarragona.										»	»	»		Super.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Hospitalet, Colldejou, Querol, Pilas y Vallespinosa		

Aspirantes no admitidos

- Don Juan Solá Grabalosá..... Sin reintegrar la hoja de servicios.
- » Mariano Macho Rabanal..... Enmendado y sin salvar el sueldo mayor disfrutado.
- » Vicente Bellido Bonet..... La hoja cerrada y certificada antes de plazo.
- Doña Magdalena Farán Salvadó..... La documentación en papel de la administración de justicia.
- » Carmen Solé Roig..... No tiene título profesional.

Barcelona 3 de Diciembre de 1903.—P. D., el Vicerector, Lorenzo Benito.